

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 1946

NUMERO 10.127

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto No. 225 de 3 de Octubre de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Contratos Nos. 62 y 63 de Septiembre de 1946, celebrados entre la Nación y Hermelinda Peralta de Jaraba y Mercedes Orta G., respectivamente.

Informe de las cuentas y planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Enero de 1946.

Avisos y Edictos

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA
Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 225
(DE 4 DE OCTUBRE DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Alicia de Watson, Enfermera Regular, Registrada, de Salud Pública.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 62

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señora Hermelinda Peralta de Jaraba, colombiana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar servicios en el país como Enfermera Regular, no registrada en los Hospitales Nacionales, bajo la Dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las proporciones establecidas en la Ley respectiva, o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta y cinco balboas (B/. 85.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde el 12 de Agosto del presente año, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—E. de J. Valdez Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2496-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDITOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo, 6 meses. En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.00.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

La Contratista,

Hermelinda Peralta de Jaraba.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.

Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá... de ... de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

S. E. BARRAZA, M.D.

CONTRATO NUMERO 63

Entre los suscritos, a saber: el doctor Santiago E. Barraza, Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República y en nombre y representación de la Nación, por una parte; y la señorita Mercedes Orta G., colombiana, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar servicios en el país como Enfermera Regular, no registrada en los Hospitales Nacionales, bajo la dirección y supervigilancia del Departamento de Salud Pública.

Segundo: Se obliga asimismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al «Impuesto sobre la Renta» en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de ésta, a cualquier otro impuesto o

contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ochenta y cinco balboas B/. 85.00) mensuales.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un año, contado desde el 22 de Agosto del presente año, fecha en que la Contratista comenzó a prestar servicios, pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a la Nación con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia de la Nación de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio. En los primeros dos casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez de la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los ... días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

La Contratista,

Mercedes Orta G.

La Nación,

S. E. BARRAZA, M. D.

Ministro de Trabajo, Previsión Social
y Salud Pública.

Aprobado:

Henrique Obarrío,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, ... de Septiembre de 1946.

Aprobado:

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

S. E. BARRAZA, M.D.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Enero de 1945

317. Plomería Nacional S. A. Ord.		333. Wallingford y Arango S. A. Ord.	
4412; materiales. S. O. P.	90.00	2181a; 3 llantas. G. y J.	165.92
317. Plomería Nacional S. A. Ord.		334. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 19491; 3 uniformes de kaki. G. y Justicia.	34.50
4322; materiales. S. O. P.	39.00	335. Garage Internacional. Gasolina, aceite y servicio a la Gobernación de Colón durante diciembre 1944. G. y J.	47.16
317. Plomería Nacional S. A. Ord.		336. Kodak Panama Ltda. Ord.	264.30
4392; materiales. S. O. P.	14.00	20884; materiales. G. y J.	
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		337. Sergio Acosta. Ord. 14869; por una máquina protectora de cheques marca Todd. G. y J.	175.00
4178; materiales. S. O. P.	405.90	337. Sergio Acosta. Reparación de máquinas. Ord. 22271. G. y J.	7.50
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		338. Hospital Sto. Tomás. Tesoro Nal. Servicios médicos. G. y J.	21.00
3584; materiales. S. O. P.	79.50	339. Ladislao Noguera y María del C. Mendoza. Indemnización por daños ocasionados con la construcción de la carretera Pina-Salud. S. O. P.	613.50
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		Enero 18	
4528; materiales. S. O. P.	313.50	340. Saint Malo. Arias S. A. Materiales y trabajos ejecutados para la construcción de la Escuela de Sona. Contrato número 187; S. O. P.	5.000.00
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		341. Modesto Germán Centella. Viáticos durante los días 13 y 14 de diciembre en misión oficial a la ciudad de Colón. H. y Tesoro.	10.00
4529; materiales. S. O. P.	277.02	342. Ministerio de Gobierno y Justicia. Gastos menudos de diciembre 1944. G. y Justicia.	229.79
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		343. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio del Cuerpo de Policía hasta el 12 de enero de 1945. G. y Justicia.	311.30
4526; materiales. S. O. P.	140.25	343. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio del Cuerpo de Policía hasta el 12 de enero de 1945. G. y Justicia.	233.46
318. Union Oil Co. of Cal. Ord.		343. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos al servicio de la Intendencia Gral. de la Policía hasta el 12 de enero 1945.	41.75
4527; materiales. S. O. P.	140.25	343. Intendente Gral. de la Policía Nal. Gastos menudos de la Intendencia Gral. de la Policía Nal. hasta el 12 de enero 1945. G. y Justicia.	42.50
319. Hasmio S. A. Ord. 4319; materiales. S. O. P.	806.25	344. Rafael Hassan. Reparar y tapizar el mobiliario de la Segunda Secretaría del Min. S. O. P.	95.00
319. Hasmio S. A. Ord. 4289; materiales. S. O. P.	78.75	345. Ecliana de Tourn. Alquiler de un local mientras se construya su casa la cual fue demolida con motivo de la construcción de la carretera transistmica. S. O. P.	60.00
319. Hasmio S. A. Ord. 4441; materiales. S. O. P.	317.30	346. Adif. Subvenciones. Hospital José Domingo de Obaldia. S. O. P.	6.500.00
320. Motores Colpan, S. A. Ord. 4047; materiales. S. O. P.	1.100.00	347. Gertrudis del Cid End. Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	15.00
320. Motores Colpan, S. A. Ord. 4154; materiales. S. O. P.	67.50	347. Celso M. Casis. End Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	15.00
321. Sánchez y Herrera Ltda. Ord.		347. Gerardo Abilio de Boutaud End. Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	20.00
4313; 4545; Útiles de Oficina S. O. P.	109.65	347. Jorge Rodríguez. End Hortensio Torres. Peritaje. G. y J.	12.50
322. Esso Standard Oil S. O. Ord.		347. Gilberto Guardia. End Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	7.50
4096; materiales. S. O. P.	162.76	347. Jorge Rodríguez. End Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	7.50
323. Villanueva y Tejeira Ltda. Ord.		347. Gilberto Guardia. End Hortensio Torres. Peritaje. G. y J.	7.50
4032; materiales. S. O. P.	39.60	347. Luis A. de la Cruz. Alquiler de carros. Alquiler de carro durante 10 horas.	
323. Villanueva y Tejeira Ltda. Ord.			
3402; materiales. S. O. P.	192.00		
324. Eadara Riba S. A. Ord. 4065; materiales. S. O. P.	993.44		
325. Julio Arango M. Viáticos durante diciembre 1944. S. O. P.	18.75		
326. Plomería de Arias. Ord. 4182; materiales. S. O. P.	40.80		
326. Plomería de Arias. Ord. 3997; materiales. S. O. P.	47.00		
327. American Bosch Corporation. Servicios prestados a la Secc. de Plantas Eléctricas. S. O. P.	69.35		
328. Chock y Cia. Banco Nacional. Mercancías suministradas al Resguardo de Bocas del Toro. H. y T.	33.20		
328. Chock y Cia. Banco Nacional. Útiles de Oficina para la Inspección del Puerto. H. y T.	10.05		
328. Chock y Cia. Banco Nacional. Mercancías suministradas al Resguardo Nacional de Bocas del Toro. H. y T.	17.15		
328. Chock y Cia. Banco Nacional. Materiales suministrados al Resguardo Nal. de Bocas del Toro. H. y T.	20.00		
328. Chock y Cia. Banco Nacional. Mercancías suministradas al Resguardo Nal. de Bocas del Toro. H. y T.	14.10		
329. Ferrocarril Nal. de Chiriquí. Valor de la finca N° 3939 en Bugaba y Alandje. Escritura N° 1939; S. O. P.	51.918.93		
330. Arias & Cia. David. Materiales suministrados a la Secc. de Diseños y Construcciones durante noviembre 1944. S. O. Públicas.	190.01		
331. Comisariato El Terraplén. Ord. 22029; materiales. G. y J.	25.00		
331. Comisariato El Terraplén. Ord. 22450; materiales. G. y J.	29.85		
332. Petra Murillo vda. de Peralta. Por 476 raciones a los detenidos en el Destacamento de Darién durante diciembre 1944. G. y Justicia.	190.40		

G. y J.	25.50	368. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos suministrados a la Presidencia durante octubre de 1944. G. y Justicia.	4.80
347. Ignacio Noli. End Hortensio Torres Jr. Peritaje. G. y J.	20.00	368. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante octubre de 1944.	72.82
348. United Fruit Company. Res. 3041; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	38.07	368. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante junio de 1944.	6.00
348. United Fruit Company. Res. 3051; Dev. de Derechos pagados. H. y Tesoro.	427.04	368. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos durante octubre de 1944. G. y J.	11.16
348. United Fruit Company. Materiales suministrados a Min. S. O. P.	2.54	369. José María Peralta. Suministro de 733 raciones a los detenidos en la cárcel de David. G. y J.	242.90
348. United Fruit Company. Radiogramas transmitidos. S. O. P.	12.42	370. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4460; materiales eléctricos. S. O. P.	62.50
348. United Fruit Co. Servicios prestados. S. O. P.	12.00	370. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 4435; materiales eléctricos. S. O. P.	146.30
348. United Fruit Co. Radiogramas transmitidos. S. O. P.	6.14	371. Icaza & Co. Ltda. Ord. 4272; 4271; 4244; materiales. S. O. P.	599.14
349. Librería Ibero-Americana. Ord. 22552; hbros. G. y J.	39.00	Enero 19	
350. Farmacia Preciado. Ord. 22377; medicinas. G. y J.	27.90	372. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Mercancías suministradas al Retiro de Matías Hernández durante diciembre 1944. S. O. P.	2.232.00
351. The Pacific Steam Navigation Co. Transporte de correos nacionales en los vapores de esta empresa durante diciembre 1944. G. y J.	11.90	372. Banco Agro-Pecuario e Industrial. Mercancías suministradas al Retiro de Matías Hernández durante noviembre 1944. S. O. P.	1.861.50
352. La Estrella Fáb. Nal. de Pastas Alimenticias. Ord. 22005; 22234; mercancias. G. y J.	29.75	373. Secc. de Agricultura e Industrias A. Gastos menudos del 25 al 31 de diciembre 1944. A. y C.	389.34
353. Farmacia Selecta. Ord. 19909; medicinas. S. O. P.	60.00	374. Pan-American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo incluido entre el 19 y 15 de diciembre 1944. G. y J.	5.938.29
354. Roberto Sandoval. Acurreo de materiales. S. O. P.	44.50	374. Pan-American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo incluido entre el 16 y el 30 de noviembre 1944. G. y J.	4.598.55
355. Periódico La Nación. Aviso de licitación, construcción escuelas de San Blas durante los días 14 y 24 de octubre y 2 y 9 de noviembre. S. O. P.	28.80	375. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros al servicio del Dep. de Policía Nal. durante noviembre 1944. G. y J.	92.30
356. Panamá Eléctrica S. A. Fuerza y luz eléctrica suministrada a los Talleres Oficinas de la Secc. de Caminos en Aguadulce durante diciembre 1944. S. O. P.	200.00	375. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End West India Oil Co. Gasolina y aceite a los carros del Dep. de Correos durante noviembre 1944. G. y J.	44.78
357. Nora Ford de Gladwell. Res. 3075; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	12.50	375. Cia. Nal. de Autos y Accesorios End West India Oil Co. Gasolina, aceite y accesorios suministrados a la Secc. de Telégrafos durante noviembre 1944. G. y J.	51.00
358. José Pompilio Barcia. Res. 3077; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	2.00	376. Castro & Guardia Ltda. Ord. 4507; materiales. S. O. P.	600.00
359. Luis Ernesto Chu. Res. 3074; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	12.40	376. Castro & Guardia Ltda. Ord. 4504; materiales. S. O. P.	900.00
360. Rafael E. Arosemena D. Res. 3083; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	11.88	377. Auxilios Comedores Escolares. Enero 1945. Educ.	620.00
361. Carmen Vergara. Res. 3003; Dev. de Derechos pagados. H. y T.	14.00	378. Viáticos. S. O. P. Diciembre de 1944.	1.819.35
361. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Servicios de electricidad, gas y teléfono a la Policía Nal. durante noviembre 1944. G. y Justicia.	539.23	379. Becados Gob. Universidad Nal. Enero 1945. G. y J.	975.00
363. Ferrería Internacional S. A. Ord. 22297; materiales. Educ.	1.75	380. Alumbrado y gastos menudos Telégrafos. Diciembre 1944.	164.50
364. Reinaldo Franco End Julia Larrañe. Alquiler de carro durante 2 horas. G. y Justicia.	5.50	381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. durante noviembre 1944.	10.35
364. Reinaldo Franco End Julia Larrañe. Alquiler de carros durante 1 hora. G. y Justicia.	3.00	381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. de H. y T. durante noviembre 1944.	86.44
364. Eduardo Hanique. End Julia Larrañe. Alquiler de carros durante 10 horas. G. y Justicia.	25.50	381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en noviembre 1944. Educ.	2.26
364. Reinaldo Franco. End Julia Larrañe. Alquiler de carros durante 3 horas. G. y Justicia.	8.00	381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte de carga prestado en noviembre 1944. S. O. P.	7.56
365. Romero y Ruidiaz (Taller de Rep.) Reparación de máquina de sumar eléctrica. Educ.	35.00	381. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes suministrados al Min. S. O. P. durante noviembre 1944. S. O. P.	18.64 de éste, el socio deben ponerse de
366. Agencia Colón S. A. Por repuestas y mano de obra suministrados al carro del Gobernador. G. y J.	54.20		
367. Lorenzo Matos S. Materiales y reparaciones. G. y J.	59.95		
367. Lorenzo Matos S. Materiales y reparaciones. G. y J.	56.85		
367. Lorenzo Matos S. Materiales y reparaciones. G. y J.	65.50		
368. All America Cables & Radio Inc. Servicios cablegráficos suministrados a la Presidencia durante noviembre 1944. G. y Justicia.	314.98		

(Continuar)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor al público,

HACE SABER:

Que en la ejecución propuesta por "Mizrachi y Zardon Limitada" contra Homer D. Tucker se ha señalado el día siete (7) de noviembre entrante, para que dentro de las horas legales tenga lugar el remate del carro automóvil marca "Lincoln", modelo sedán, con motor número 134.493, perteneciente al mencionado Homer D. Tucker.

Será postura admisible la que cubra los dos terceras partes de la suma de mil setecientos balboas (B. 1.700.00), que corresponde al valor fijado por los peritos a dicho automóvil.

Para habilitarse como postor es requisito indispensable que el proponente deposite en el Despacho el cinco por ciento (5%) de la suma fijada como base para el remate.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a cabo la licitación y dentro de esa misma hora se oirán las pujas y repujas hasta hacer la adjudicación al mejor postor.

Panamá, 15 de Octubre de 1946.

Alejandro Ferrer S.,
Secretario.

L. 22474
(Primera publicación)

EDICTO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles 13 de Noviembre próximo para que entre las ocho (8) de la mañana, y las cinco (5) de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en la ejecución seguida por Salvador Rodríguez contra Daniel C. Myrie, que se describe así:

"Una casa de madera con techo de hierro acanalado, de un solo piso, ubicada en Puerto Armuelles, Distrito del Barú, en un lote de terreno de propiedad Nacional, alindado así: Norte, propiedad del señor Guillermo Triabados Jr.; Sur, propiedad de Enrique Chon; Este, Avenida Chiriquí, y Oeste, línea férrea Nacional. Este bien ha sido avaluado en la cantidad de quinientos balboas (B. 500.00)."

Solo se aceptarán ofertas hasta las cuatro (4) de la tarde del día mencionado, pues de esa hora en adelante, solo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Serán ofertas admisibles las que cubran las dos terceras partes del avalúo y para ser postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de dicho avalúo como garantía de solvencia.

David, 11 de Octubre de 1946.

Dora G. de Lastra,
Secretaria.

L. 4281
(Única publicación)

CECILIO MORENO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 471882.

CERTIFICA:

Que los señores Carlos Arze Ponce y Thomas Benjamin James, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Arze & James, Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá, por el término de 5 años y con un capital de B. 5.000.00 aportado en dinero efectivo por iguales partes;

Que la administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Carlos Arze Ponce, y en defecto,

Thomas Benjamin James. Para todo

acuerdo; y

Que el objeto de la compañía es dedicarse al negocio

de reparaciones de vehículos de rueda en general, especialmente de automóviles, estableciendo para ello un taller con su equipo en la ciudad de Panamá, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito.

Así consta en la Escritura Pública número 2296 de 15 de Octubre de 1946, extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Octubre 15 de 1946.

CECILIO MORENO,
Notario Público Tercero.

L. 22409
(Única publicación)

COPIA

Señor Alcalde Municipal del Distrito de Chepigana, La Palma, Darién.

Yo, Manuel Cabrera Aranda, español, agricultor, mayor de edad, soltero, con residencia en la calle 17 Oeste de la ciudad de Panamá, de tránsito por esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 8-9947, en mi propio nombre y con el debido respeto ocurro a usted al tenor de lo dispuesto en el Código de Minas, Art. 43, a ratificar el denuncia de la Mina que hice ante su Despacho el día 8 de Abril de 1946 y la que denominé "El Carmen", de filón de oro ubicada en el lugar conocido con el nombre de Mogue o sea la confluencia del Río o Quebrada Mogue y Río Sambú, Distrito de Chepigana, Provincia del Darién, compuesta de tres pertenencias y las que detallo así: El Carmen N° 1. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con El Carmen número 2. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Este, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. Oeste, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. El Carmen N° 2. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con la pertenencia número 3. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Este, mide; 166.67 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Oeste, mide 166.67 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. El Carmen Número 3. Norte, mide 300.00 metros cuadrados y limita con tierras baldías nacionales. Sur, mide 300.00 metros cuadrados y limita con El Carmen N° 2. Este, mide 166.66 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. Oeste, mide 166.66 metros cuadrados y limita con terrenos baldíos nacionales. El área encerrada por El Carmen N° 3 es de 5 hectáreas con 00 metros cuadrados. El área total ocupada por las tres pertenencias anteriormente mencionadas es de 15 hectáreas solamente, que es la cabida del denuncia que he efectuado y consta como está expresado arriba. Acompaño tres ejemplares de la GACETA OFICIAL con la publicación de los Edictos. Los linderos generales están expresados en el denuncia y son: Norte, Quebrada afluente del Río Mogue; Sur, tierras baldías y el mismo Río; Este, terrenos baldíos nacionales y Oeste, Río Mogue y tierras baldías nacionales. Repito que es mina de Filón de oro, ubicada en el lugar denominado Mogue. Deseo obtener título definitivo. Es de filón de oro. Le acompaño un plano ordenado levantar por mí a fin de ilustrar mejor a su Despacho, detalles pertinentes a mi solicitud. Espero del señor Alcalde haga la ratificación que respetuosamente solicito y le dé el curso legal al denuncia que he presentado. Ruego expedir una copia a mis costas.—La Palma, Octubre 11 de 1946. Del señor Alcalde respetuosamente. (Fdo.) Manuel Cabrera Aranda. Cédula de Identidad Personal número 8-9947. Recibido en su fecha lo pongo al Despacho del señor Alcalde. (Fdo.) Onésimo Julio R. Secretario.—Alcaldía Municipal del Distrito de Chepigana.—La Palma, Octubre 11 de 1946.—Ratificado como ha sido el denuncia de Minas presentado por el señor Manuel Cabrera Aranda, el día 8 de Abril de 1946, por medio del memorial anterior, registrese esta ratificación en el Libro respectivo, al tenor de lo que dispone el Artículo 43 del Código de Minas; se ordena fijar sendos Avisos por el término de 30 días hábiles en dos parrajes más frecuentados de esta ciudad y en la tablilla de avisos de esta Alcaldía, conforme lo ordena el Artículo 39 del Código de Minas; expídase copia al interesado conforme lo solicita.—Notifíquese y cúmplase.—El Alcalde. (Fdo.) Arcadio Escobar V.—El Secretario. (Fdo.) Onésimo Julio R.—En la Palma, a las nueve de la mañana del día once de Octubre de mil novecientos cuarentiséis, notifiqué al señor Manuel Cabrera Aran-

da de la Resolución anterior.—(fdo.) Manuel C. Aranda.—(fdo.) Onésimo Julio R., Secretario.

Onésimo Julio R.,
Secretario.

L. 22334
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 29

El que suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto Emplazatorio cita, llama y emplaza a Harry Liles, de generales conocidas en su declaración de indagatoria, para que en el término de treinta días (30) hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales, en perjuicio de Gilberto A. Vega.

El auto de proceder en su parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos:

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, de acuerdo con la opinión fiscal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, ABRE causa criminal contra Harry Liles, norteamericano, casado, Capitán de Marina Mercante, a bordo del vapor "Missionary", perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea por el delito genérico de lesiones personales.

Se señala el día veintinueve de los corrientes a partir de las nueve de la mañana, para que tenga lugar la vista oral de la presente causa.

Las partes disponen del término de cinco días para que aduzcan las pruebas que intenten hacer valer en este juicio.

Se concede el plazo de cinco días comunes al señor Felipe S. Tapia C., fiador legal del enjuiciado Liles, para que lo presente a este Juzgado a fin de que sea notificado de esta resolución; nombre su defensor si lo desea y provea los medios de la defensa.

Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

(Fdo.) Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez C."

Se le advierte al reo Liles que de no comparecer dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado del mencionado auto.

Todos los habitantes de la República quedan excitados para que indiquen el paradero de Liles, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se le indica, si sabiendo no lo hicieron, fuera de las excepciones de que habla el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden político y judicial de la República quedan requeridas para que efectúen la captura de Liles o la ordenen.

Por tanto, para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se enviará a la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

ALFREDO BURGOS C.,
Juez Cuarto del Circuito.
Carlos Núñez E.,
Secretario.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 19

El Juez que suscribe, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Celimo Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el campamento N° 10, Curundú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad N° 4-1079, para que dentro del término de treinta días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio que se adelanta en su contra por el delito de falsedad.

El respectivo auto de proceder dice así en su parte resolutive:

Juzgado Quinto del Circuito, Panamá, catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

"Vistos:

Por las razones expuestas, con base en el derecho invocado y en un todo de acuerdo con el Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Celimo Gutiérrez, varón, costarricense, de 35 años de edad, moreno, casado, jornalero, residente en el Campamento N° 10, Curundú, Zona del Canal, portador de la cédula de identidad personal N° 4-1079, por trámites ordinarios, por el delito genérico de falsedad de un pedazo de chance oficial, cometido en perjuicio de Enrique Lam, o sea por infractor del Cap. I, Tit. IX, Libro II del Código Penal, y ordena su detención.

Notifíquese personalmente este auto encausatorio al procesado, para que provea los medios de su defensa.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de ese término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese, cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srío."

Por lo tanto, excítase a todos los habitantes de la República para que suministren el paradero del procesado Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del mismo delito por el cual éste ha sido llamado a juicio, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. J.

Todas las autoridades del orden administrativo y judicial quedan requeridos para que capturen u ordenen la detención del emplazado, y lo pongan a disposición de este Despacho.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las tres de la tarde de hoy, veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, y se ordena la remisión de copia del mismo a la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.
Secretario.

(Cuarta publicación)

EDICTO NUMERO 75

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de la Ley, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Pacífico Marciaga, varón, mayor, cédula N° 29-1914, en su propio nombre y en el de su huérfana menor hermana Jerónima Marciaga, mujer de 15 años, soltera, agricultora, natural y vecina del Distrito de Océ; Concepción Marciaga, varón, cédula 29-396; y Josefina Balba, mujer, sin cédula pero solicitada; todos los mayores, solteros, agricultores, de la misma naturaleza y vecindad en sus propios nombres los dos últimos, en escrito de fecha 9 de Julio de 1945, solicitan ante este Despacho se les adjudique el título de propiedad, gratuito del globo de terreno denominado "Los Planes", ubicado en el Distrito de Océ, con una superficie total de dieciocho hectáreas con ocho mil setecientos diecinueve metros cuadrados (18 Hts. 8719 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Ruperto Osorio y Agustín Arcia; Sur, terrenos Nacionales, Carmen Guevara y Modesto González; Este, Benigno Rodríguez, Carmen Guevara y Modesto González; y Oeste, Ruperto Osorio y terrenos nacionales.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que toda el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Océ y una copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chitré, Agosto 31 de 1946.

El Gobernador, Agnor, de Tierras y Bosques,

ANGEL SANTOS GUILLEN,
El Oficial de Tierras y Bosques Srío. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 18 de octubre de 1946.

CUADRO NUMERO 536 DE 28 DE AGOSTO DE 1946		CUADRO NUMERO 537 DE 29 DE AGOSTO DE 1946	
Ezra Labah C ^o , drill kaki 5 bultos de Nueva York por...	1.672	Tivoli Radios S. A., aparatos radio receptores y accesorios 90 bultos de Nueva York por...	4.704
Ezra Dabah C ^o , frazadas de algodón 2 bultos de Nueva York por...	310	Armour C ^o , manteca de cerdo 497 bultos de Nueva Orleans por...	7.079
Ezra Dabah C ^o , frazadas de algodón 2 bultos de Nueva Orleans por...	362	George Motta, Casa Mott, vermouthe cinzано rojo y seco 100 bultos de Valparaíso por...	712
Inc. Paramount Films S. A., películas de cine 2 bultos de Nueva York por...	290	Almacén Angelini, ginebra seager 45 bultos de Londres por...	318
Joseph Mizrahi, cinturones de algodón para mujeres 1 bulto de Nueva York por...	506	Almacén Angelini, ginebra seager 5 bultos de Londres por...	35
Luis F. Pérez P., sierras relampagos (sippers) 1 bulto de Nueva York por...	267	Jesús y Dgo. Varela Cia. Ltd., sopas con pollo 25 bultos de Nueva York por...	85
N. M. Bassan, zapatos de mujer 4 bultos de Nueva York por...	352	Antonio Abood, telas para cortina y encajes de algodón 2 bultos de Nueva York por...	788
Kito Chen Cia. S. A., escopetas calib. 22 y 12 fulminantes etc., 68 bultos de Nueva York por...	3.843	Cia. Editora Nacional, pieza de repuestos para máquina rayadora imp. 1 bulto de Nueva York por...	492
		Alberto Ghitis, manteles y camisas de algodón 17 bultos de Nueva York por...	2.021
		El Corte Inglés S. A., entretela de pelo 3 bultos de Nueva York por...	1.455
		Almacén 25 Centavos, estufas que consumen petróleo y sus repuestos 17 bultos de Nueva York por...	641
		Luis Carlos Chambonet, banquetas de aluminio, alfombras, ligas algodón etc., 24 bultos de Nueva York por...	3.909
		Jaime Ventura P., sidra champaña 50 bultos de Gijón por...	252
		Jaime Ventura sidra champaña y jugo de manzana 101 bultos de Gijón por...	522
		Jaime Ventura P., vermouthe cinzано 10 bultos de Valparaíso por...	70
		Jaime Ventura P., vermouthe cinzано 20 bultos de Valparaíso por...	140
		Constructora Chiricana S. A., láminas de acero galvanizadas, etc., 328 bultos de Nueva Orleans por...	2.537
		Victor Azrak, camisas de algodón 8 bultos de Nueva York por...	2.776
		La Importadora S. A., tinta para escribir 50 bultos de Nueva York por...	269
		La Importadora S. A., pistolas de aluminio (juguetes) 3 bultos de Nueva York por...	141
		García y Chan S. en C., sobres para limpieza (desperdicios alg.) 20 bultos de Nueva York por...	258
		Mariano Arosemena y C ^o , sopa de pollo 100 bultos de Nueva York por...	340
		P. C. Fernández y C ^o , hilos de algodón en carretes 2 bultos de Nueva York por...	220
		Almacenes Martinz S. A., cemento blanco 844 bultos de Houston, Texas por...	1.128
		Almacenes Martinz S. A., cemento 2000 bultos de Houston, Texas por...	1.083
		Tropical Motors Inc., repuestos para automóviles 3 bultos de Nueva Orleans por...	658
		Sánchez y Herrera Ltda., artículos de acero para oficinas 1 bulto de Nueva York por...	138
		Swift y C ^o , aceitunas en frascos 250 bultos de Nueva York por...	1.255
		Charles A. Freishans, camión tractor Chevrolet usado 1941 etc., 1 bulto por...	175
		Truck Mc.Clare, cilindros vacíos p. ser dev. llenos de oxígeno etc., de Guayaquil por...	42
		David Angel, hojas plásticas (tela plástica) 1 bulto de Nueva York por...	434
		Aristides Romero, jugo de albaricoques en latas 100 bultos de Nueva York por...	669
		Mario A. Olivares, bolas, varillas para tanques, mechas estufa etc., 11 bultos de Nueva York por...	1.587
		Clima Ideal S. A., molino eléctrico para café 2 bultos de Nueva York por...	109
		Carlos A. Cowes, espejos biselados, bases para mesa etc., 26 bultos de Nueva York por...	506
		Alberto Ghitis, tela cruzada kaki (drill) 2 bultos de Nueva York por...	1.164
		Almacenes Martinz S.A., varillas de acero para refuerzo 61 bultos de Galveston, Texas por...	1.543
		Carlos A. Cowes, artículos de acero inoxidable ferretería 3 bultos de Nueva York por...	205
		Ramón Feliu, muñecas de pasta y artículos plásticos 8 bultos de Nueva York por...	160
		Empresas Panameñas S. A., partes de mezcladora 1 bulto de Nueva Orleans por...	63
		Panamá Eléc. y Machi Corp., lámparas eléc. etc., de Nueva York por...	895
		A. Toussiech Cia., camisa de algodón 4 bultos de Nueva York por...	1.779
		A. Toussiech Cia., camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.637
		A. Toussiech Cia., camisas de algodón 3 bultos de Nueva York por...	1.489
		Moisés Cattán V., avena machacada 90 bultos de Nueva Orleans por...	323
		Clima Ideal S. A., partes para refrigeradoras eléc., 1 bulto de Nueva Orleans por...	205
		Ernesto Sierra, fieltro asfaltado, cemento, clavos para techar 77 bultos de San Francisco por...	144
		Mizrahi y Zardón Ltda., jabón sapo 124 bultos de Nueva York por...	290
		Piza Gabriel, material impreso para anuncios 1 bulto de Nueva York por...	5
		Bady Kourany, encajes bordados 1 bulto de Nueva York por...	128
		Rodolfo Guillén, colchones de muelles para camas 18 bultos de Nueva York por...	504
		Mizrahi y Zardón S. A., polvo para bañina de refrescos 1 bulto de Nueva Nueva York por...	172
		Gerardo García, crema amolin, supositorios norforme etc., 32 bultos de Nueva York por...	624
		La Nación S. A., pizzas rep. prensa, embotado vidrio etc., 29 bultos de Nueva York por...	8.040
		Cia. Sullivan S. A., barnices 24 bultos de Nueva York por...	238

Lyn Yest, películas de cine y material de anuncios 3 bultos de Nueva York por	513	ques en latas 100 bultos de Nueva York por	657
Fábrica Nal. de Calzado, tela para casquillos 2 bultos de Nueva York por	224	Liaurado P. Hnos., hojas de sierras de banda 1 bulto de Nueva York por	86
Raquel de Allara, juguetes de material plástico 10 bultos de	132	Mario Galindo, cartón de piedra prep. para aislar 303 bultos de San Francisco por	2.676
Cia. Panameña de Fuerza y Luz, fogones de hierro 80 bultos de San Francisco por	737	Pan American Orange Crush Co., bolsas de papel 119 bultos de Nueva Orleans por	816
Silvestre y Brosella Cia. Ltd., whisky escocés "Antiquary" 20 bultos de Londres por	484	Prod. Sergio García C., servilletas sanitaria kotex 50 bultos de Nueva Orleans por	451
Silvestre y Brosella Cia. Ltd., whisky "Antiquary" 10 bultos de Londres por	242	Casa Motta, camisas de algodón y sacos de rayón para hombres 1 bulto de Nueva York por	311
C. A. Chapman V., productos farmacéuticos 6 bultos de Nueva Orleans por	342	Francisco Pereira, zapatos para señoras 6 bultos de Buenos Aires por	3.974
Simón J. Bryce, cemento 15 bultos de por	21	Universal Films S. A., películas de cine 3 bultos de Guayaquil por	1.250
Casa Philco, mesas de aluminio 12 bultos de Nueva York por	147	Mariano Arcemena, resortes de acero para paños trapeador 5 bultos de Nueva York por	205
Pablo Lamboglia, ancladeras de madera para niños 12 bultos de Nueva York por	73	S. C. Fuller, cubiertos de bronce plateado y de plata etc., 2 bultos de Nueva Orleans por	101
José Muñoz, trailer y cable usado 3 bultos por	80	Colpan Motors Inc., pinturas y laca 6 bultos de Nueva York por	92
Clima Ideal S. A., microscopios 2 bultos de Nueva York por	202	Casa Sport Co., telas para tapicería 2 bultos de Nueva York por	346
C. González Revilla y Hno., brillantina Panamí sólida para el cabello; etc., 8 bultos de Nueva York por	372	Moisés Lajman, encajes de algodón 1 bulto de Nueva York por	116
Kodak Panama Ltda., lámparas de cuarzo, instrumentos cirugía etc., 2 bultos de Nueva York por	284	International Import Co., juegos para adultos y nieta, silla de tamaño 6 bultos de Nueva York por	463
Fábrica Panameña de Pinturas, aceite de linaza 104 bultos de Montevideo por	7.660	International Import Co., discos para fonógrafos y álbumes para discos 7 bultos de Nueva York por	84
Fábrica Panameña de Pinturas, materias primas para la fab. de pintura 3 bultos de Nueva York por	1.128	Olive Estates Inc., balsa de madera usada 1 bulto por	100
Panamá Eléctrica S. A., cemento 500 bultos por	864	Cia. Inmobiliaria La Unión S. A., pintura prep. ord. 6 bultos de Nueva York por	55
Diego A. Ruiz, partes para inodoro porcelana usadas 1 bulto por	3	Howard H. Alexander, planta elec. usada 1 bulto por	203
Manuel A. Escala, camión dodge usado mot. t 2915680 1 bulto por	450	Silvestre Tenorio, juguetes de goma y plásticos 6 bultos de Nueva York por	140
Cia. Editora Nacional S. A., papel para imprimir periódicos 76 bultos de Nueva York por	2.983	Ingeniería Amado S. A., tubería de cobre, bronce y de plomo 1 lote por	1.050
Endara Ribá S. A., pastas alimenticias 50 bultos de Nueva Orleans por	137	James A. Lowe, planta eléctrica usada 1 bulto por	203
Javier Morán, Drog. y Feia. Americana, píldoras sumativas Dr. Jayne; etc., 50 bultos de Nueva York por	758	Vargas Cia., Ltda., cueros artificiales para tapicería 10 bultos de Nueva York por	793
Feia. Pasteur C. y Cornejo, cajas de engendro 4 bultos de Nueva York por	47	Cia. Panameña de Aceites S. A., coquitos de palma real 150 bultos de Guayaquil por	2.756
John de Haseeth y Co., jabón de castilla horatado, para niños 15 bultos de Nueva York por	159	Carretera Interamericana, libros de topografía, líquido translucido de Nueva York por	532
National Distillers S. A., champagne Perrier Jonet 25 bultos de El Havre por	532	Casa Ah Fú S. A., harina de trigo 50 bultos de Tacama Wash. por	249
Yanci y Díaz Ltda., tacaños de madera 7 bultos de Buenaventura por	511	Gob. de Panamá Sec. Agricultura, bombas para insecticidas 7 bultos de Nueva Orleans por	238
CUADRO N° 544 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 1946			
Cia. Cynos S. A., partes refrigeradoras y para radios 7 bultos de Nueva Orleans por	664	Union Oil Co. of Calif., tanque de acero para gas 1 bulto por	90
Mneiderm Shanghai, Internas y baternas elec. 2 bultos de Nueva York por	115	Cia. Ah Chu S. A., harina de trigo 200 bultos de Tacama Wash. por	990
Cardozo y Uindo, Cia. Suavel, helados de leche motor elec. para planta hacer hielo de Nueva York por	158	Pacific Import y Export, tela de gabardina para vestidos de hombre 1 bulto de Nueva York por	400
Leon Nahmad Co., zapatos y zapatos de algodón, funda de algodón 4 bultos de Nueva Orleans por	1.067	Herra Hnos., caballas 100 bultos de San Feo. La Reforma, Silvestre Tenorio, cristalería uso domésticos 38 bultos de Nueva Orleans por	290
Casa Sport S. A., telas químicas para ilustrar metales etc., 2 bultos de Nueva York por	132	Francisco Pereira, Fea. Nal. de Calzado, hilo para maquinaria de calzado 1 bulto de Nueva York por	93
Grat. Dept. The Panama Coca Cola Bottling diferencial para camion autocar 1 bulto por	84	Cia. Kito Chen S. A., bolsas de papel 100 bultos de Nueva Orleans por	161
Estor Midea, tejidos de lana, rayón y algodón 3 bultos de Nueva York por	1.941	Arthon H. Hollingworth, equipo comprobación autos, cortador idica etc., 8 bultos de Nueva York por	641
Estor Midea, tejidos de lana rayón y algodón 1 bulto de Nueva York por	403	Albada Hnos., hilo para coser, adornos para trajes de algodón 1 bulto de Nueva York por	1.507
Manf. H. L. Rodi, aparatos incubadores empolladores etc., 1 bulto de Nueva Orleans por	197	Casa Sport S. A., papel de realizar 1 bulto de Nueva York por	548
Reparadores General, escaleras de madera 12 bultos de Houston, Texas por	207		117
Distribuidora Nacional, jugo de albarico-			